

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00302 00.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 57 del expediente digital).

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte actora en tiempo descorrió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada CARMEN JOSEFA CAMARGO GAMEZ a través del Curador Ad- Litem que la representa (derivado No. 56 del expediente digital).

Continuando con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 278 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

1.01. Como documentales, ténganse todos y cada uno de los documentos aportados por las partes, en lo que en derecho corresponda (derivados No. 01, 37, 43 y 56 del expediente digital).

1.02. Se niega la recepción de interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante, solicitada por el Curador Ad – Litem que representó a la demandada CARMEN JOSEFA CAMARGO GAMEZ [folio 13 - derivado No. 37 del expediente digital], como quiera que el mismo se torna innecesario si en consideración se tiene que las excepciones propuestas gravitan respecto a la falta de legitimación de esa ejecutada, en tanto no había prueba documental frente a la suscripción del contrato que sirve como base del recaudo, hecho que podrá ser constata por el camino de la abundante prueba documental obrante al legajo.

1.03. No se solicitaron más pruebas.

2. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda (C. G. del Proceso, artículo 278 - 2).

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **127**, hoy **28 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64fa0935c85ef38a90b86aa740e85cfbf4e574f739a21c77f7225c1af9203e69**

Documento generado en 27/07/2023 11:56:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>